III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de agosto de 1966 por la que se adjudica la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de abastecimiento de agua salobre y de alcantarillado en las poblaciones de Güera y Smara, en la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Bo-LIMO. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio último para la contratación de obras comprendidas en los proyectos de abastecimiento de agua salobre y de alcantarillado en las poblaciones de Güera y Smara, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar la ejecución de dichas obras a la Empresa «Sociedad Anónima de Trabajos Asfálticos» (SATRA), quien deberá realizarlas con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documento de los referidos proyectos por los precios que se expresan a continuación: san a continuación:

Abastecimiento de agua salobre a Güera: 1.976.018,84 pesetas. Alcantarillado de Güera: 1.278.748,62 pesetas. Abastecimiento de agua salobre a Smara: 3.212.562,68 pesetas. Alcantarillado de Smara: 3.890.185,98 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de agosto de 1966 por la que se conceden a la Sociedad Anónima a constituir «Adebasa», de Baños de la Encina (Jaén), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de di-

Ilmos Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de julio de 1966 por la que se declara a la industria de aderezo de aceituna de la Sociedad Anónima a constituir «Adebasa», de Baños de la Encina (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

guiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963. de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se ctorgan a la Sociedad Anónima a constituir «Adebasa», de Baños de la Encina (Jaén), por la instalación de industria de aderezo de aceituna, por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales: neficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia fiscal durante el periodo de instalación.
c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la 100 del 100 d

la Ley 41/1964, de 11 de junio.
d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1966

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos, Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de julio de 1966 por la que se conceden a la Sociedad Mercantil «Minas de Figaredo, S. A.», los beneficios fiscales a que hace referencia la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 22 de agosto de 1966, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11007, segunda columna, y en la linea nueve del apartado e) del número primero dice: «... a través del Instituto a Medio y Largo Plazo...», y debe decir: «... a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo...».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente del Asilo Hospital de la Garriga (Barcelona) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de julio de 1966. Peticionario: Presidente del Asilo Hispital de la Garriga (Barcelona).

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Loteria Nacional del día 25 de marzo de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno. Precio de la papeleta: 15 pesetas. En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un televisor «Leim», modelo K-L-555, valorado en 28.000 pesetas; una lavadora automática «Girabia Aloutte», en 22.000 pesetas; un frigorífico «Signal», en 16.050 pesetas; un tocadiscos «Estibert Estereomatic», en 9.615 pesetas; una cocina

cadiscos «Estibert Estereomatic», en 9.615 pesetas; una cocina «M-S-A», en 7.195 pesetas.
Segundo.—Un televisor «Leim», modelo K-L-555, valorado en 28.000 pesetas; un frigorífico «Signal», en 16.050 pesetas; un tocadiscos «Estibert Estereomatic 830», valorado en 9.615 pesetas; una cocina «M-S-A», modelo 666, en 7.195 pesetas.
Tercero.—Un televisor «Leim», modelo K-L 555, valorado en 28.000 pesetas; un frigorífico «Signal», modelo 190 ltros, en 16.050 pesetas; un tocadiscos Estibert Estereomatic 830», en 9.615 pesetas.

setas.

Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con las de los agraciados con el primero, segundo y tercero del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1967.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente designadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de agosto de 1966—El Jefe del Servicio Francis-

Madrid, 16 de agosto de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.105-E.